



20 de mayo de 2015

(15-2635)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>BRASIL</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (INMETRO) Teléfono: +(55) 21 2563.2840 Fax: +(55) 21 2563.5637 Correo electrónico: barreirastecnicas@inmetro.gov.br Sitio Web: http://www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas Las observaciones sobre el proyecto de Reglamento se deben enviar a: http://formsus.datasus.gov.br/site/formulario.php?id_aplicacao=16061
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Embalaje de productos alimenticios
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Technical Resolution nº 42, May 13th 2015, regarding Good Manufacturing Practices of establishments that manufacture food packaging and the respective GMP checklist</i> (Proyecto de Resolución Técnica N°42, de 13 de mayo de 2015, sobre las buenas prácticas de fabricación (BPF) de los establecimientos que fabrican envases para alimentos, y la correspondiente lista de BPF) Documento en portugués (18 páginas)
6.	Descripción del contenido: el Proyecto de Resolución notificado es específico de los establecimientos que fabrican envases que entran en contacto directo con los productos alimenticios. Se da a las empresas un plazo de 18 (dieciocho) meses para adaptarse a las nuevas disposiciones, desde la fecha de publicación de la Resolución.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: velar por la salud y la seguridad de las personas.
8.	Documentos pertinentes: 1) Publicado en el Diario Oficial del Brasil (<i>Diário Oficial da União</i>), de 15 de mayo de 2015, sección 1, página 33; 2) Fundamento jurídico: no se indica; 3) El reglamento adoptado se publicará en el Diario Oficial del Brasil; 4) No se indican las normas internacionales pertinentes.

9.	Fecha propuesta de adopción: se determinará una vez finalizado el período de consulta. Fecha propuesta de entrada en vigor: fecha de la publicación.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de julio de 2015
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Organismo responsable: Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA) SIA, Trecho 5, Área Especial 57 Brasilia – DF Brasil CEP: 71.205-050 Teléfono: +(55) 61 3462.5402 Sitio Web: http://www.anvisa.gov.br/ http://portal.anvisa.gov.br/wps/wcm/connect/3b8cfe804862458fb5d7bf734e60b39c/CP+4.2-2015+-+Minuta.pdf?MOD=AJPERES